El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 1069/95

## **VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a las Ordenanzas Nros. 472/92 (893/92) y 540/93 (960/93), y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por las mismas se autorizaba en principio a los Sres. Darío y Gerardo Stucky y luego al Sr. Elvio Stucky, a habilitar un patio cervecero en el Parque Urquiza de nuestra ciudad;

Que, ahora es nuevamente el Sr. Elvio Stucky, quien en su carácter de actual concesionario del Bar y Comedor "12 de Octubre", solicita por nota se lo autorice a continuar usando el Parque Urquiza para la atención de sus clientes;

Que, conforme a lo actuado desde Diciembre de 1992 a la fecha, no se detectaron hechos que impidan otorgar un nuevo permiso;

Que, aún así, se estima necesario establecer nuevamente en la presente Ordenanza emanada del Proyecto mencionado, las condiciones originalmente dispuestas en la Ordenanza Nro. 472/92 (893/92);

Que, además y dado que esta situación se repite año tras año, se cree oportuno y conveniente otorgar una autorización genérica al concesionario del Bar y Comedor del Club de Bochas "12 de Octubre" y que la misma mantenga su validez mientras se cumpla con las normas vigentes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

## **ORDENANZA Nº 1069/95**

- Art. 1°) Autorizase al concesionario del Bar y Comedor del Club de Bochas "12 de Octubre", a habilitar un Patio Cervecero en el Parque Urquiza de nuestra ciudad.-
- **Art. 2°)** El concesionario deberá con esta habilitación excepcional, encuadrarse dentro del régimen tributario establecido por la Ordenanza Nro. 478/92 (899/92) Artículo Nº 80, o por la Ordenanza que la reemplace, y abonará un canon por cantidad de mesas y por uso de cantero.-
- Art. 3°) Esta habilitación se otorga a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. La constatación fehaciente de cualquier tipo de inconvenientes o anormalidades a pautas de conducta, comportamiento, vecindad, ética, moral o de cualquier otro tipo, facultará a la Municipalidad de Sunchales a dejar sin efecto esta habilitación, sin derecho a reclamo alguno por parte del concesionario del Bar y Comedor del Club de Bochas "12 de Octubre".-
- Art. 4°) A los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 1ro. los lugares habilitados del Parque Urquiza, son los que se detallan en croquis adjunto. Queda prohibido la colocación de mesas y sillas en espacios verdes.-
- Art. 5°) En el caso que resulte imprescindible la circulación o tránsito de persona por un espacio verde, previamente se señalará el camino a seguir, colocando ordenadamente lajas sueltas, a satisfacción de la inspección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
- Art. 6°) El Concesionario del Bar y Comedor del Club de Bochas "12 de Octubre", con esta habilitación, deberá cuidar y mantener la higiene del Parque Urquiza, tanto en la zona afectada al Patio Cervecero, como así también en sus alrededores, de manera tal que la actividad a desarrollar no deje indicios de suciedad.-

- Art. 7°) Dispónese que en el mes de Septiembre de cada año, o en particular cuando el Departamento Ejecutivo Municipal lo solicite, el concesionario del Bar y Comedor del Club de Bochas "12 de Octubre", deberá presentar una copia del contrato vigente donde se acredite tal condición.-
- <u>Art. 8°)</u> Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y cinco.-

OLGA I. GHIANO SECRETARIA **CONCEJO MUNICIPAL** 

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI PRESIDENTE

Art. 9no.) Cúmplase, comuniquese, publiquese, archivese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 20 de octubre de 1995.-

ING. HECTOR L. MOLINARI SEC. DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI INTENDENTE MUNICIPAL